

 CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	S-FR-06
		Versión	04
		Fecha	30/05/2025
		Página	1 de 1

FECHA:	15/07/2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER (Justificación)	El Concejo Municipal de Itagüí requiere fortalecer la capacidad operativa del proceso de Gestión Documental durante el segundo semestre de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la adecuada organización, clasificación, archivo, conservación, control y disponibilidad de la documentación física y digital generada por las diferentes dependencias de la Corporación. El incremento de las actividades derivadas de la ejecución y cierre de los procesos contractuales, la organización de expedientes, la atención de auditorías y los requerimientos de los organismos de control hace necesario complementar la capacidad operativa existente mediante la contratación de un apoyo asistencial adicional, que contribuya a la continuidad, oportunidad y eficiencia del proceso de Gestión Documental. Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Estratégico Corporativo 2024–2027, particularmente con la Línea Estratégica 5 – Fortalecimiento Institucional, Estrategia 5.4 "Certificación en Calidad", contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, la mejora continua de los procesos institucionales y el adecuado manejo de la información documentada de la Entidad.
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, programada para el dieciséis (16) de julio de 2026, y hasta el nueve (9) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.
CODIGO UNSPSC	80111619: Servicios temporales de apoyo administrativo.
OBJETO A CONTRATAR: (Con especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias en caso de requerirse. Si el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Concejo Municipal de Itagüí para fortalecer la capacidad operativa del proceso de Gestión Documental, mediante la ejecución de actividades de apoyo administrativo relacionadas con la organización, clasificación, archivo, conservación, control y consulta de la documentación física y digital, así como el apoyo en la gestión de la correspondencia y la preparación de expedientes documentales, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato, durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1. Apoyar la organización, clasificación, foliación, ordenación y archivo de la documentación física y digital producida y recibida por el Concejo Municipal de Itagüí, de conformidad con las Tablas de Retención Documental y los procedimientos institucionales. 2. Apoyar el control, actualización, consulta, préstamo y conservación de los expedientes documentales, contribuyendo a garantizar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional. 3. Brindar apoyo operativo a las diferentes dependencias en la organización de expedientes administrativos y contractuales, así como en la preparación de la documentación requerida para auditorías, organismos de control y demás requerimientos institucionales. 4. Apoyar las actividades relacionadas con la recepción, distribución y control de la correspondencia institucional y las demás labores operativas inherentes al proceso de Gestión Documental, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Las actividades descritas se entenderán ejecutadas de manera integral, sin que sea necesaria su valoración individual, y su cumplimiento será verificado con base en los resultados y productos entregados, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección del contratista será la contratación directa, mediante contrato de prestación de servicios, por tratarse de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y temporal, que no corresponden a funciones misionales ni permanentes del personal de planta del Concejo Municipal de Itagüí y que no pueden ser atendidas de manera suficiente con los recursos humanos existentes. Esta modalidad se encuentra debidamente justificada y resulta procedente conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al permitir la vinculación de una persona natural para atender una necesidad específica durante la vigencia 2026, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación estatal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION (Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó)	El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.440.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Este valor se determinó con base en el análisis del mercado, el perfil requerido, la naturaleza de las actividades a desarrollar y los honorarios reconocidos por el Concejo Municipal de Itagüí para contratos de similares características. El cálculo del valor corresponde a un honorario mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), por un plazo de ejecución de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, equivalentes a cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, liquidados con base en el mes comercial de treinta (30) días.
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	La selección de la oferta más favorable se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, seleccionando a la persona natural o jurídica que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual. En esta modalidad no es obligatoria la solicitud de varias ofertas, debiendo el ordenador del gasto dejar constancia expresa de la verificación realizada.
ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	El análisis de riesgos del proceso se encuentra contenido en la Matriz de Riesgos anexa, elaborada conforme a los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente. En dicha matriz se identifican riesgos de naturaleza administrativa, operativa, tecnológica, financiera y contractual, los cuales cuentan con medidas de tratamiento y control suficientes para su mitigación. Dada la naturaleza del contrato, su ejecución directa y el esquema de pago contra certificación de cumplimiento, no se evidencian riesgos que comprometan la adecuada ejecución del objeto contractual.
GARANTIAS	No se exige la constitución de garantías para amparar los objetivos del proceso de contratación ni la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación directa y el control permanente que ejerce la Entidad a través de la supervisión y el esquema de pago contra cumplimiento a entera satisfacción.
CONSTANCIAS	Se deja constancia de que la contratación directa se encuentra exenta de la aplicación de acuerdos comerciales internacionales, conforme al Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales. Así mismo, no se requiere la obtención previa de varias ofertas y el contratista únicamente debe acreditar su idoneidad y experiencia. Adicionalmente, el Concejo Municipal de Itagüí no cuenta con personal de planta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, lo que justifica la contratación de servicios especializados. Finalmente, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2011, la liquidación del contrato de prestación de servicios no es obligatoria.
RUBROS DEL CONTRATO	El contrato se financiará con cargo al rubro presupuestal 15.2.1.2.02.02.008.03-01 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 1192 del 15 de julio de 2026 y se clasifica bajo el Código CPC 84520.

EL PROCESO CONTRACTUAL SE ADELANTA CON EL CONTRATISTA SELECCIONADO POR EL ODENADOR DEL GASTO (Art. 25.5 L. 80 de 1993)

Elaboró: JORGE ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ Cargo: P.U. ADQUISICIONES	Revisó: WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA. Cargo: JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA	Aprobó: DANIEL ESTEBAN GONZÁLEZ GIRALDO Cargo: PRESIDENTE
		